

## Informe del Comisario

A los Accionistas de:

SERVISEGUTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.

En mi calidad de comisario de SERVISEGUTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., cumpla en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

1. He obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019. La presentación de estos Estados Financieros y sus valores son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de compañías y de la Resolución No.92.1.45.0014 que contiene el "El Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de SERVISEGUTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., y/o sus administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de acciones y accionistas con las disposiciones legales.
  - Si el control interno y las políticas contables, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
  - Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.
  - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a las NIIF para Pymes, y surgen de los registros contables de la compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos

los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **SERVISEGUTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto al incumplimiento de los procedimientos de control interno de la compañía y denuncias sobre la gestión de la administración, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los resultados de mis pruebas no reveló situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **SERVISEGUTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 de conformidad con la Ley de Compañía, principios de contabilidad NIIF para PYMES y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Sin embargo, en la revisión realizada a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2019, revelan una pérdida de USD \$769.76, por lo tanto, para ese año no hubo participación de trabajadores, ni pago de impuesto a la renta, ni utilidades a los accionistas (dividendos); más bien tendrán que amortizar por cinco años aquella pérdida siguiendo lo dispuesto por la Administración Tributaria.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la compañía, al 31 de diciembre del 2019.



Cpa. Johanna Erazo Garzón

**COMISARIO**

C.C. No.0919994640

REG. No.G.10.810

Guayaquil, 8 de mayo del 2020